PRORROGA N°5 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 180-2025

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN DE ASEO		
CONTRATISTA:	HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S		
NIT O CEDULA	900.604.822-5		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($269.944.000).** INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. PRORROGA N°1: 15 DIAS PRORROGA N°2: 15 DIAS PRORROGA N°3 30 DIAS PRORROGA N°4: 2 MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN UN ÚNICO PAGO		
CON CARGO AL RUBRO	2.32.01.01.003.07.01	No. C.D.P.	00700
SUPERVISOR:	HOOVER A. PINEDA HERNÁNDEZ –JEFE DIVISIÓN DE ASEO O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**, identificado con C.C. No. 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S,** identificada con NIT. 900.604.822-5, con domicilio comercial en la Carrera 68 I No. 37-43 Sur de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **DIEGO ANDRES CUERVO BELTRÁN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.524.296 de Bogotá D.C., quién para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **PRORROGA No. 05** al contrato de compraventa N° 180-2026, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el jefe de la División Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante memorando 160-M-225-26 dirigido a la gerencia de fecha 13 de mayo de 2026 allegado en su totalidad a la oficina juridica 15 de mayo de 2026, el cual se justifica la solicitud para realizar la prórroga al mencionado contrato por el término de quince (15) días más, teniendo en cuenta que "(...) "Por medio del presente me permito informar que el día 04 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato 180-2025, cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P." suscrito entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA e HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS. con NIT. 900.604.822-5 cuyo representante legal es el señor DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN identificado con C.C 1.030.524.296 de Bogotá. Por otro lado, el día 16 de enero de 2026 se suscribió la prórroga No.01 por un término de quince (15) días, posterior el día 02 de febrero del 2026 se suscribió la prórroga No.02 por un término de quince (15) días, seguido el día 17 de febrero del 2026 se suscribió la prórroga No.03 treinta (30) días y por último el día 19 de marzo se suscribió la prórroga No.04 por un término de dos (02) meses. Siendo así dicho contrato tiene las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Plazo inicial de ejecución	UN (01) MES
Fecha de acta de inicio	19 de diciembre de 2025.

Valor del contrato	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($269.944.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
Fecha de terminación	18 de enero de 2026
Prorroga No.1	QUINCE (15) DIAS
Nueva fecha de terminación	02 de febrero de 2026
Prorroga No.2	QUINCE (15) DIAS
Nueva fecha de terminación	17 de febrero de 2026
Prorroga No.3	TREINTA (30) DIAS
Nueva fecha de terminación	19 de marzo de 2026
Prorroga No.4	DOS (02) MESES
Nueva fecha de terminación	18 de mayo de 2026

Tabla 1.

En el marco del Contrato de Compraventa N° 180-2025, suscrito entre EMSERFUSA E.S.P. y la empresa HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS. con NIT. 900.604.822-5, cuyo plazo de ejecución tiene como fecha de terminación el 18 de mayo de 2026, el contratista allegó oficio mediante el cual solicita de manera respetuosa la concesión de una quinta prórroga por un término de quince (15) días, dada las demoras presentadas para la aprobación y expedición de la ficha de homologación del vehículo ante el Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo manifestado por el contratista, obedece a que, si bien en el sistema del RUNT correspondiente ya aparece aprobada la homologación del vehículo, a la fecha no ha sido expedido ni publicado el documento oficial debidamente firmado, requisito indispensable para adelantar el trámite de matrícula y culminar satisfactoriamente el proceso de entrega del automotor. Es importante señalar que esta situación corresponde a un trámite externo que se encuentra pendiente de formalización documental por parte de la entidad competente, circunstancia ajena a la voluntad y gestión del contratista. No obstante, una vez se expida el documento oficial de homologación, se procederá de manera inmediata con el trámite correspondiente de matrícula y entrega. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se considera técnica y jurídicamente procedente otorgar una prórroga por el término de QUINCE (15) DIAS al Contrato de Compraventa N.° 180–2025, permitiendo así culminar el trámite administrativo pendiente. Así las cosas, se evidencia la imperante necesidad de prorrogar el contrato por el término de QUINCE (15) DIAS. Por último, de acuerdo con la *"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS: [...] Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.* Por lo tanto, se modifica la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato, en el sentido que el plazo total de ejecución será de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, dando una nueva fecha de terminación, la cual irá hasta el 02 de junio de 2026.

En conclusión, me permito solicitarle respetuosamente autorice la prórroga y modificación al Contrato No. 180-2025, siendo viable jurídica y técnicamente realizar la modificación en los términos expuestos y como se detalla a continuación:

CONTRATO	180-2025.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P
CONTRATISTA	HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS NIT. 900.604.822-5 R.L DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN C.C 1.030.524.296 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($269.944.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
FECHA DE SUSCRIPCION	04 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de enero de 2026
PRÓRROGA No. 1	QUINCE (15) DIAS.

FECHA DE TERMINACIÓN	02 de febrero de 2026
PRÓRROGA No. 2	QUINCE (15) DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de febrero de 2026
PRÓRROGA No. 3	TREINTA (30) DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19 de marzo de 2026
Prorroga No. 4	DOS (02) MESES
Nueva fecha de terminación	18 de mayo de 2026
PRÓRROGA No. 5	QUINCE (15) DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	02 de junio de 2026

(...)". Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la División aseo considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente, prorrogar el contrato. **2).** Que mediante Acta N° 06 de fecha 13 de mayo de 2026, suscrita por el jefe de la División de Aseo y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de quince (15) días mas, **3).** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...) Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"; y en concordancia con la cláusula vigésima primera del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas". De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos. **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el contrato de compraventa N° 180-2025 cuyo objeto es **"**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P..". **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la cláusula octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de quince (15) días para un plazo total de cinco (05) meses y quince (15) días quedando como nueva fecha de terminación el 02 de junio de 2026. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro del primer (1) día hábil siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula novena. **CLÁUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Revisó: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – jefe Oficina Jurídica.

Revisó: Hoover A. Pineda Hernández – jefe División Aseo.

Elaboro: Libia Jiménez García – Aux Adtivo LJG.